

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220059900

Conforme al contrato de transacción que versa sobre la totalidad de las pretensiones, ítem 63, y la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora donde indica el cumplimiento del acuerdo, y solicita la terminación del presente, la Juez Resuelve:

1. Aprobar la transacción celebrada por las partes.
2. Decretar con base en lo preceptuado en el artículo 312 del C. G. P., la terminación por transacción de la demanda promovida por Renta Equipos del Valle S.A.S. contra Construcciones Colombianas OHL S.A.S., Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania S. A. Sucursal Colombia en calidad de integrantes del Consorcio Aducción Rio Cali.
3. Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares vigentes. En el evento de haber orden de remanentes vigente dar cumplimiento. Secretaria libre las comunicaciones pertinentes.
4. Disponer el pago de depósitos judiciales vigentes, cumplida orden de remanentes en caso de existir, a quien fueron embargados los dineros con los que se constituyeron.
5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 - septiembre - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--